



El Gobierno completa la transposición de la directiva de servicios de pago

- El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que desarrolla el régimen jurídico de las entidades de pago
- El nuevo marco jurídico refuerza la seguridad y transparencia para los usuarios de servicios de pago, fomenta la innovación, favorece la competencia y armoniza la prestación de este servicio en la Unión Europea
- El Banco de España supervisará a todos los proveedores de servicios de pago que operen en España para garantizar la adecuada aplicación de las medidas de protección y transparencia

20 de diciembre de 2019.- El Gobierno completa la transposición de la Directiva sobre servicios de pago, conocida como PSD2. El Consejo de Ministros ha adoptado el Real Decreto que desarrolla el régimen jurídico de estas entidades y en los próximos días se aprobará la Orden Ministerial que desarrolla sus exigencias de transparencia.

Estas normas completan el [Real Decreto-ley de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera](#) aprobado a finales del pasado año, en el que se recogían las principales disposiciones de la Directiva. La transposición al ordenamiento jurídico español supone un avance sustancial en la regulación de estos servicios porque refuerza la seguridad y transparencia, fomenta la innovación garantizando la protección de los usuarios, favorece la competencia y armoniza la prestación de este servicio en la Unión Europea.

El nuevo marco jurídico regula los servicios de pago a través de los cuales los clientes pueden efectuar y recibir pagos, ya sea mediante una cuenta o utilizando instrumentos o procedimientos como las tarjetas, los códigos

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

QR o la iniciación de pagos (intermediarios que garantizan el pago del consumidor al comerciante como alternativa a los pagos con tarjetas), incluyéndose también la retirada de efectivo en cajeros.

Estas normas introducen cambios relevantes para ciudadanos, comerciantes y operadores financieros. En el caso de los ciudadanos se incrementa la seguridad en la contratación de nuevos proveedores y se aumenta la información de los contratos suscritos y las operaciones realizadas. Para los comerciantes se mejora la transparencia estableciéndose la información que deben recibir de todas las operaciones de pago en las que intervengan. Finalmente, para los operadores financieros se concretan los requisitos para la prestación de estos servicios.

Real Decreto

El Real Decreto desarrolla el régimen jurídico de las entidades de pago, el régimen específico de los nuevos proveedores y las competencias del Banco de España en materia de autorización y registro.

De forma específica mejora la protección de los clientes de servicios de pago actuando en tres ámbitos. En primer lugar, se establece un procedimiento de autorización para los iniciadores y de registro para los agregadores de pagos, que pasarán a ser regulados y supervisados por el Banco de España.

En segundo lugar, se aumentan los requisitos de seguridad en la prestación de estos servicios. Las entidades de pago deberán disponer de una política de seguridad y un procedimiento para la supervisión, tramitación y seguimiento de los incidentes de seguridad y las reclamaciones de los usuarios.

En tercer lugar, las entidades de pago y dinero electrónico que concedan créditos deberán cumplir la normativa de transparencia bancaria, lo que redundará en una mayor protección para los clientes de servicios de pago que adicionalmente soliciten un crédito.

Para asegurar que las entidades de pago cumplen las normas de conducta, transparencia y protección establecidas, el Real Decreto establece que el Banco de España podrá solicitar la información que considere necesaria.

Asimismo, el nuevo marco jurídico de autorizaciones que se establece en el Real Decreto favorece la competencia ya que permite la prestación de

nuevos servicios y la incorporación de nuevos proveedores para su prestación. De forma específica, las entidades de dinero electrónico podrán realizar servicios de pago en las mismas condiciones que las entidades de pago.

Finalmente, se sigue avanzando en el fomento de la innovación en los servicios de pago, uno de los principales objetivos de la Directiva comunitaria. Para ello se establece el procedimiento de registro sin necesidad de autorización para las entidades de pago de pequeño tamaño (las denominadas Small Payments Institutions) lo que favorecerá la aparición de empresas innovadoras.

Orden Ministerial

La transposición de la Directiva de servicios de pago se completará con la aprobación de una Orden Ministerial en los próximos días.

La Orden incluye elementos adicionales para aumentar la protección de los usuarios. Así se establece como novedad que los requisitos de información son de obligado cumplimiento cuando los usuarios sean un consumidor o una microempresa.

Se regula por primera vez la información que los proveedores de servicios de pago deben facilitar a los usuarios, en particular la que deben entregar a los clientes al prestar el servicio de iniciación de cuentas. Finalmente se establece qué entidades tienen la obligación de mantener un servicio de atención al cliente.